

»» Condiciones generales de garantía KRONE

Versión: mayo 2015.

I. Generalidades

Estas condiciones generales de garantía rigen exclusivamente para los contratos de la empresa Fahrzeugwerk Bernard Krone GmbH (en lo sucesivo, "KRONE") con personas que suscriben estos contratos en el desempeño de su actividad comercial o autónoma (empresarios), así como para contratos con personas jurídicas o sociedades personales con capacidad ejecutiva jurídica comercial. Siempre que KRONE asuma responsabilidad por contratos suscritos con las personas/sociedades personales antes mencionadas (en lo sucesivo, "CLIENTES") o sin otra especificación por responsabilidades de garantía en relación con productos suministrados por KRONE (en lo sucesivo, "OBJETO CONTRACTUAL"), el contenido del presente compromiso de garantía rige exclusivamente a tenor de las condiciones generales de garantía. Cualquier otra condición divergente o contrapuesta por parte del CLIENTE no pasará a formar parte del contrato, a no ser que KRONE autorice su validez en cada caso expresamente y por escrito.

II. Plazo de garantía

KRONE garantiza sobre el OBJETO CONTRACTUAL una garantía por un periodo de un año para daños materiales, siempre y cuando no se haya acordado algo distinto expresamente y por escrito. El plazo de garantía comienza en el momento en el que el peligro de perecimiento fortuito del OBJETO CONTRACTUAL pasa de KRONE al CLIENTE.

III. Volumen de garantía

La garantía no ampara cualquier daño o defecto material,

- 1) causado por un uso o conservación inadecuado del OBJETO CONTRACTUAL, basándose en cada caso en las disposiciones de los manuales, instrucciones, reglamentos de servicio y mantenimiento etc. que KRONE pudiera haber facilitado. Así, quedan excluidas las prestaciones de garantía consecuencia de
 - errores de montaje;
 - errores de manejo;
 - modificaciones no permitidas del OBJETO CONTRACTUAL.
- 2) ocasionado por motivos de fuerza mayor.
- 3) causado por desgaste.
- 4) ocasionado por un sobreesfuerzo (p. ej., acceso a calzadas sin asfaltar), el uso de medios de producción inadecuados o por influencias externas anormales (p. ej., meteorológicas).
- 5) que supone una pequeña variación respecto de la composición acordada o que merma la usabilidad del OBJETO CONTRACTUAL de manera poco importante.
- 6) que queda excluido de la garantía.
- 7) causado por el servicio del OBJETO CONTRACTUAL no exclusivamente con componentes autorizados por KRONE o con recambios autorizados por KRONE.

Cualquier transformación o modificación técnica de los productos KRONE no supone un defecto material ni un compromiso de garantía por parte de KRONE.

IV. Volumen de prestaciones

Los compromisos de garantía de KRONE se limitan al ámbito del estado europeo de Gran Bretaña e Irlanda, a excepción de las islas de un tamaño inferior a 70.000 km cuadrados y al ámbito de los estados miembros de la Unión Europea así como Suiza, Noruega y Rusia, siempre y cuando este ámbito forme parte al mismo tiempo del continente europeo.

Los derechos de la presente garantía se limitan, una vez comprobados los requisitos y la autorización por parte de KRONE, a la reparación o, si así lo desea KRONE, a la sustitución del OBJETO CONTRACTUAL. KRONE corre con los costes de los materiales para la sustitución o la reparación del OBJETO CONTRACTUAL, así como con los gastos equivalentes al tiempo de montaje o desmontaje conforme a los tiempos orientativos estipulados por KRONE, siempre y cuando las medidas de reparación y sustitución se acuerden por adelantado entre el CLIENTE y KRONE y sean realizadas por un taller autorizado por KRONE.

No se pueden derivar más derechos de la presente garantía. KRONE no se cubre expresamente los gastos de transporte y remolque, por lucro cesante, por pérdida de utilización, por daños derivados de interrupciones productivas o por indemnización que el CLIENTE pudiera tener que abonar en concepto de multas o sanciones y por gastos del CLIENTE para la reducción de daños.

KRONE tampoco se responsabiliza si estos defectos materiales/daños del OBJETO CONTRACTUAL aparecen después de haberse traspasado a terceros y el CLIENTE por su parte, haya limitado su responsabilidad frente a estos terceros de forma efectiva. En este sentido, el CLIENTE procurará acordar las limitaciones de responsabilidad en el ámbito legal también a favor de KRONE.

La responsabilidad de garantía por parte de KRONE está limitada en cualquier caso a un importe equivalente al 50 % del precio de compra para el OBJETO CONTRACTUAL afectado, siempre como máximo a 20.000,00 € por cada daño.

V. Reclamación de derechos de garantía y gestión de la garantía

Un derecho de garantía se reclama a KRONE enviando una solicitud de garantía de KRONE. Esta solicitud de garantía de KRONE está a su disposición en la página www.krone.de.

El derecho de garantía debe reclamarse frente a KRONE inmediatamente, siempre como máximo una semana después de detectarse el daño. Quedan intactas las obligaciones del CLIENTE según § 377 apdo. 1 HGB (Código de Comercio Alemán).

Los componentes defectuosos desmontados serán guardados por parte del CLIENTE y se pueden entregar a KRONE, si KRONE así lo solicita, de modo gratuito. No se eliminarán hasta contar con la autorización expresa de KRONE. Por los gastos causados a KRONE a causa de reclamaciones indebidas de derechos de garantía, KRONE podrá exigir al CLIENTE la indemnización debida.

VI. Medidas de sustitución durante el periodo de garantía

Si durante el periodo de garantía se realizan sustituciones, el periodo de garantía volverá a comenzar exclusivamente para el componente sustituido, pero nunca para todo el OBJETO CONTRACTUAL.

VII. Perfeccionamientos de productos KRONE y modificaciones del volumen de mantenimiento

KRONE perfecciona constantemente sus productos. Cualquier modificación técnica o las nuevas revelaciones que pudieran darse pueden justificar un cambio en los volúmenes de servicio y de mantenimiento, así como en las instrucciones correspondientes y las instrucciones de manejo. La versión actual puede consultarse en cualquier momento en la página www.krone.de. Los requisitos a cumplir para poder hacer uso del derecho de garantía, en cuanto a mantenimiento, conservación y utilización del OBJETO CONTRACTUAL, figuran siempre en las instrucciones de mantenimiento y de servicio más actuales de KRONE.

VIII. Relación entre condiciones de garantía diferentes entre sí

En caso de que los manuales estándar de KRONE, así como las instrucciones de manejo, los reglamentos de servicio y de mantenimiento estén en contraposición con las condiciones generales de garantía, siempre tendrán prioridad estas condiciones generales de garantía.

IX. Derecho aplicable y tribunal competente

Independientemente del país donde se haya suscrito el contrato de compra en relación con el OBJETO CONTRACTUAL, regirá siempre el Derecho de la República Federal de Alemania con exclusión del Convenio de Naciones Unidas sobre contratos de compra de mercancía de carácter internacional. El Tribunal competente es Werthe, Alemania. Final del documento.